

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDSC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA IE N°22517 ROSA DE SANTA MARIA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20610102086	Fecha de envío :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	A & E CONSTRUCCIONES, ASESORIAS Y SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA E.I.R.L.	Hora de envío :	21:43:24

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita en las bases, para la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Se considera obras similares a: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o la combinación de estos de Infraestructura Educativa; el postor deberá acreditar la ejecución de las siguientes actividades: Seguridad y Salud, Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Eléctricas, Equipamiento y/o mobiliario.

Se solicita al comite ampliar los terminos de las obras similares a: Rehabilitación, Reconstrucción e Instalacion de Infraestructura Educativa, acreditando el postor la ejecucion de las siguientes actividades, Estructuras, Arquitectura e Instalaciones Electricas, con el fin de promover la mayor participacion de potenciales postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LEY N° 30225 y modificada por el D.L. N° 1444.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Que, en conformidad con en el artículo 16° del TUO de la Ley concordado con el artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, las mismas que no deben ser desproporcionadas al objeto de la contratación, así mismo, señala que se debe asegurar la calidad técnica. Debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

Pero en aras de una mayor participación de postores, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación por lo que en base a lo solicitado se ampliara el termino Rehabilitación, y se suprimirá la actividad Seguridad y Salud, Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Eléctricas, Equipamiento y/o mobiliario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDSC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA IE N°22517 ROSA DE SANTA MARIA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20606333731	Fecha de envío : 28/05/2024
Nombre o Razón social : PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GENERALES JM E.I.R.L	Hora de envío : 23:22:30

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

De acuerdo al expediente técnico subido al seace se verifica que en la sección del presupuesto el valor referencial es de 653,156.93 y en las bases en la pagina 13 de la sección capitulo i generalidades, el valor referencial es de 653,157.00, se solicita al comité aclarar dicha discrepancia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación planteada, toda vez que al existir error en el valor referencial este se corrige y-se anexa el monto corregido, variando con ello el monto referencial y los limites planteados, de la página 13 de las Bases, quedando de la siguiente manera:

Valor Referencial (VR)S/ 653,156.93 Limites

Inferior Superior

587,841.24 S/ 718,472.62

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDSC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA IE N°22517 ROSA DE SANTA MARIA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20606333731	Fecha de envío : 28/05/2024
Nombre o Razón social : PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GENERALES JM E.I.R.L	Hora de envío : 23:22:30

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección subir el archivo de los análisis de precios unitarios en una versión compatible , como pdf, ya que al descargar el archivo del sistema este no se puede visualizar el contenido, por lo que no se puede visualizar los componentes del mano de obra, materiales y equipos y herramientas de cada partida que compone el presupuesto del presente proyecto materia d contratación

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.10 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, lo solicitado por el postor, toda vez que los archivos del expediente técnico subidos en el sistema de SEACE, se encuentran plenamente claros y editables

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDSC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA IE N°22517 ROSA DE SANTA MARIA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20606333731	Fecha de envío :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GENERALES JM E.I.R.L	Hora de envío :	23:22:30

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

De acuerdo a las bases del proceso de selección en cuanto a la experiencia del postor en la especialidad se está definiendo a las obras similares de la siguiente manera: construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y /o ampliación y/o la combinación de estos de infraestructura educativa

Podemos observar que dentro de la definición de obras similares se está solicitando acreditar las siguientes actividades : seguridad y salud, estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, equipamiento y/o mobiliario, lo cual no está previsto en las bases estandarizadas ya que la manera de acreditar la experiencia en obras similares es la siguiente: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones;

Por lo tanto teniendo en cuenta la forma de acreditar las obras similares en las bases estandarizadas que no incluyen ningún componente se estaría contraviniendo lo establecido en las mismas, en ese sentido solicitamos al comité de selección suprimir la exigencia de acreditar las actividades de : seguridad y salud, estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, equipamiento y/o mobiliario, en las obras similares, amparamos nuestra solicitud en lo que establecen las bases estandarizadas, asimismo en el PRONUNCIAMIENTO N.º 116-2023/OSCE-DGR; PRONUNCIAMIENTO N.º 363-2023/OSCE-DGR; y la RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N°1984-2022-TCE-S3, que literalmente señalan lo siguiente: ¿Cabe señalar que a criterio del Tribunal de Contrataciones del Estado el requerir la acreditación de componentes y/o partidas específicas como parte de las obras similares trae como consecuencia que las formas de acreditar la experiencia del postor en la especialidad se vean afectadas, debido a que afectaría a aquellos postores que consideran idóneo acreditar la experiencia a través de contratos y documentos que no tengan detalle de partidas, pues adicional a ello deberían presentar la relación de partidas ejecutadas, lo cual limitaría la concurrencia, competencia e igualdad de trato de los postores.

Por lo manifestado anteriormente solicitamos al comité de selección suprimir el siguiente párrafo de las bases con las siguientes actividades : seguridad y salud, estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, equipamiento y/o mobiliario, ya que son componentes como forma de acreditar las obras similares de lo contrario se estaría vulnerando los principios de concurrencia, competencia e igualdad de trato tal como lo señala el pronunciamiento y la resolución del Tribunal antes mencionados.

De no acoger nuestra observación, que es de justa causa, se solicita al comité, indicar los fundamentos de su negativa, de manera objetiva y motivada. caso contrario se comunicará al órgano de control interno .

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: iii Literal: 3.2 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion por lo que se suprime las actividades

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDSC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA IE N°22517 ROSA DE SANTA MARIA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20606333731	Fecha de envío :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GENERALES JM E.I.R.L	Hora de envío :	23:22:30

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE ACLARAR SI EXISTEN LIMITES PARA LOS PORCENTAJES (%) DE LOS GASTOS GENERALES (FIJOS Y VARIABLES) Y DE LA UTILIDAD, O SI ESTOS PUEDEN SER PROPUESTOS A VOLUNTAD

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ii Literal: 2.2 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta realizada, se indica que no existen límites respecto a los porcentajes de los gastos generales, pero se indica que si se evaluara que los mismos cumplan con garantizar los montos o gastos establecidos en los gastos generales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null